13 c
514

496

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT. APRUEBA CONVENIO MANDATO CON MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: 00564 29.ENE.10

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 27 de Enero de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 15° Llamado del Programa Pavimentos Participativos de esa comuna.
b) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 del año 2009, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
c) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 27 de Enero de 2010, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago y doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ,** chilena, casada, estudiante, cédula nacional de identidad Nº 6.225.360-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA,** ambas domiciliadas en calle Manuela Errázuriz N° 4.130 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ,** en representación de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 15° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse corresponden a obras anexas al Programa antes indicado, que se indican a continuación:

Modificación de arranques de agua potable, con un precio unitario de 173,665 Unidades de Fomento, y las obras a contratarse corresponden a 0,045 unidades, con un presupuesto de 7,815 U.F.

Modificación nivel de cámara de alcantarillado, con un precio unitario de 17,366 Unidades de Fomento, y las obras a contratarse corresponden a 0,060 unidades, con un presupuesto de 1,042 U.F.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada equivalente a **8,857 Unidades de Fomento**, gasto que será financiado íntegramente por la Municipalidad de Pedro Aguirre C erda, que será cargado al ítem N° 215.33.03.001.001 del presupuesto municipal.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal ascendente al equivalente a 8,857 Unidades de Fomento, será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota, contra aprobación del convenio.

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MAT. APRUEBA CONVENIO MANDATO CON MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
28 ENE 2010

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

R34 28.05.09,
SAM.AGA. ADA.
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
MANUELA ERRAZURIZ N° 4.130 .
PEDRO AGUIRRE CERDA

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVENIO
EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

En Santiago, a 27 ENE 2010 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago y doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ,** chilena, casada, estudiante, cédula nacional de identidad Nº 6.225.360-4 como Alcaldesa y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA,** ambas domiciliadas en calle Manuela Errázuriz N° 4.130 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ,** en representación de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 15° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse corresponden a obras anexas al Programa antes indicado, que se indican a continuación:

Modificación de arranques de agua potable, con un precio unitario de 173,665 Unidades de Fomento, y las obras a contratarse corresponden a 0,045 unidades, con un presupuesto de 7,815 U.F.

Modificación nivel de cámara de alcantarillado, con un precio unitario de 17,366 Unidades de Fomento, y las obras a contratarse corresponden a 0,060 unidades, con un presupuesto de 1,042 U.F.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada equivalente a **8,857 Unidades de Fomento**, gasto que será financiado íntegramente por la Municipalidad de Pedro Aguirre C erda, que será cargado al ítem N° 215.33.03.001.001 del presupuesto municipal.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal ascendente al equivalente a 8,857 Unidades de Fomento, será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota, contra aprobación del convenio.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

SAM.AGA.ADA
23.9.09.-

DIRECTOR
REGIÓN METROPOLITANA